



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1526/QROO/2011  
C.A.: 16.27S.714.1.11-226/2011

OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC- **1893**2018

Ciudad de México, a **29 MAY 2018**.

**LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**PRESENTE.**

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, en favor de la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**

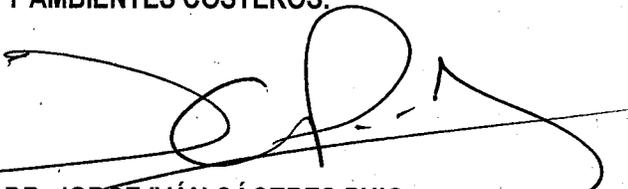
Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas No. **806 /2018**, de fecha **29 MAY 2018**, y No. **807 /2018**, de fecha **29 MAY 2018**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto de la nueva concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos.

Previo a la entrega de los resolutivos, la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, o la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.** deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación, para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE**  
**ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE**  
**Y AMBIENTES COSTEROS.**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.**

LALC/HANC/HAGM



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1526/QROO/2011

C.A.: 16.27S.714.1.11-226/2011

BITACORA: 23/KW-0116/04/15

RESOLUCIÓN No. **807** /2018

Ciudad de México, a **29 MAY 2018**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. **1526/QROO/2011** se emite la presente resolución administrativa.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** En fecha **08 de diciembre de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, el Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, sobre una superficie de **201.32 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la calle 4+500, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, exclusivamente para **renta de equipo de playa, instalación de seis sombrillas, seis camastros y doce sillas**, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **02 de febrero de 2012**.

**SEGUNDO.-** Mediante resolución administrativa No. 1030/12, de fecha 23 de agosto de 2012, esta Dirección General autorizó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, a nombre de la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, en virtud de lo cual el uso actualmente autorizado es para **renta de equipo de playa, instalación de 6 sombrillas, 12 camastros, 12 sillas, una mesa de información turística y 2 contenedores para basura**; resolución que fue notificada el día 24 de octubre de 2012, lo cual se hace constar a través del Acta de Entrega, diligencia levantada por la Delegación Federal de esta secretaría en el estado de Quintana Roo, documental que obra agregada dentro del expediente en el que se actúa.

**TERCERO.-** Mediante resolución administrativa No. 1316/13, de fecha 28 de noviembre de 2013, esta Dirección General autorizó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, a nombre de la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, en virtud de lo cual el uso actualmente autorizado es para **renta de equipo de playa, instalación de 6 sombrillas, 12 camastros, 12 sillas, una mesa de información turística, 2 contenedores para basura, dos mesas de masajes y una palapa rústica de madera fácilmente removible**; resolución que fue notificada el día 13 de febrero de 2014, lo cual se hace constar a través del Acta de Entrega, diligencia levantada por la Delegación Federal de esta secretaría en el estado de Quintana Roo, documental que obra agregada dentro del expediente en el que se actúa.

**CUARTO.-** Mediante resolución administrativa No. 310/15, de fecha 28 de abril de 2015, esta Dirección General admitió el desistimiento al trámite de cesión de derechos y obligaciones derivadas del Título de Concesión No.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1526/QROO/2011

C.A.: 16.27S.714.1.11-226/2011

BITACORA: 23/KW-0116/04/15

DGZF-1137/11, formulada por la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, trámite que fue presentado el día 23 de octubre de 2014 en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo; resolución que fue notificada el día 10 de junio de 2015, lo cual se hace constar a través del acuse de recibo certificado del Servicio Postal Mexicano, con número de guía MN504337534MX, documental que obra agregada dentro del expediente en el que se actúa.

**QUINTO.-** En fecha **29 MAY 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **806** /2018, en cuyos términos se autorizó a la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, en favor de la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 73, 77 fracción II, 119, 120, 124, 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36; 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1526/QROO/2011

C.A.: 16.27S.714.1.11-226/2011

BITACORA: 23/KW-0116/04/15

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. ANABEL CASTRO MIRANDA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, en favor de la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**, respecto de una superficie de **201.32 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre.

En este sentido, la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en la calle 4+500, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, la cual cuenta con un uso exclusivo para **renta de equipo de playa, instalación de 6 sombrillas, 12 camastros, 12 sillas, una mesa de información turística, 2 contenedores para basura, dos mesas de masajes y una palapa rústica de madera fácilmente removible**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como de uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión No. **DGZF-1137/11**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1137/11**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-1137/11** a la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **renta de equipo de playa, instalación de 6 sombrillas, 12 camastros, 12 sillas, una mesa de información turística, 2 contenedores para basura, dos mesas de masajes y una palapa rústica de madera fácilmente removible**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1526/QROO/2011

C.A.: 16.27S.714.1.11-226/2011

BITACORA: 23/KW-0116/04/15

**CUARTO.-** Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la empresa **MARINA TROPICAL, S.A. DE C.V.**, a través de su administrador único **ROXANNE LABBE**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SÉPTIMO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**OCTAVO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.**

C.c.p. Lic. Renán Sánchez Tajonar. Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Quintana Roo. Para su conocimiento.

Lic. Javier Castro Jiménez. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo. Para su conocimiento.  
LALG/ANC/HAGM